



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39078

11/10/2018

106252

**AUTOR/A:** SALUD ARESTE, María Isabel (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

La cesión a las instituciones vascas de los terrenos de la Central Nuclear de Lemoiz solo se podrá producir una vez se desafecten los mismos y el cesionario presente la documentación pertinente que acredite el fin de utilidad pública o interés social a que van a destinarse.

La desafectación requiere revisar previamente el deslinde del dominio público marítimo-terrestre y declarar los terrenos innecesarios para su uso y protección. Así, cabe señalar que el pasado mes de octubre se formuló la Orden Ministerial, firmada por la Directora General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, por la que se declara innecesaria para la protección y utilización del dominio público marítimo-terrestre una superficie de unos 69.784 m<sup>2</sup> correspondiente a los terrenos ocupados por la Central Nuclear de Lemóniz.

En este sentido, también se informa que no se ha recibido todavía la petición formal de cesión por parte del Gobierno Vasco.

Madrid, 23 de noviembre de 2018